

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Paula Andrea Sánchez Ceballos.
Demandado.	Central de Inversiones S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00494 00
Asunto.	Reconoce personería jurídica.

Se reconoce personería jurídica al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ para que represente los intereses de la sociedad demandada CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del poder conferido a él. En consecuencia, permítase el acceso al expediente digital del presente proceso al referido profesional.

Se advierte que un apoderado general de la sociedad demandada está promoviendo un incidente de levantamiento de inscripción de la demanda. Sin embargo, este Despacho no le dará trámite por sustracción de materia, toda vez que como consecuencia de haberse declarado fundada la excepción de previa de cláusula compromisoria, se decidió el levamiento de la referida medida.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS
JUEZ**

4.

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ae3fa5dd4dec92dce3dd95ddb32d476b84267f01032baa9d5b3dc4ec92f

Documento generado en 05/04/2021 10:43:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>